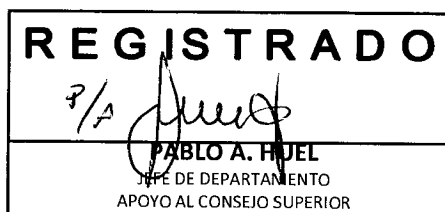




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2018.

VISTO la Resolución N° 367/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Segundo Clodomiro VIDAL,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 4 (CUATRO) años, plazo máximo establecido por la Ordenanza 1122.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2018, aconsejó refrendar la Resolución N° 367/2017 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

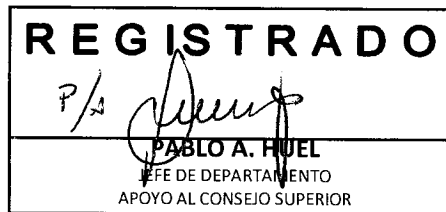
Por ello,

 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

**RESUELVE:**



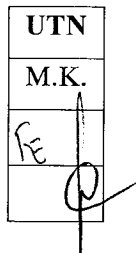
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 367/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula fuera del plazo establecido por el punto V de la Ordenanza 1122, al alumno Segundo Clodomiro VIDAL, Legajo N° 24369, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1279/2018



[Signature]  
Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

[Signature]  
Ing. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior